Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 29/01/2026 - 12:47:43 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029434769 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dyodcbciaakdadiJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	OPERADOR FARMACEUTICO Y DISPOSITIVOS PARA LA SALUD S.A.S.
Sigla:	OFYDSA S.A.S.
Nit:	900135828-6
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-376167-12
Fecha de matrícula:	23 de Febrero de 2007
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de Enero de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 43 F 14 53
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	contacto@ofydsa.com
Teléfono comercial 1:	4444303
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 43 F 14 53
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	contacto@ofydsa.com
Teléfono para notificación 1:	4444303
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica OPERADOR FARMACEUTICO Y DISPOSITIVOS PARA LA SALUD S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.195, otorgada en la Notaría 10 de Medellín, en febrero 5 de 2007, registrada en esta Entidad en febrero 23 de 2007, en el libro 9, bajo el número 2154, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada:

OPERADOR FARMACEUTICO Y DISPOSITIVOS PARA LA SALUD S.A.
cuya sigla es OFYDSA S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la Sociedad consiste en la compra, venta, distribución y comercialización, nacional e internacional de productos farmacéuticos, medicamentos de alto costo, medicamentos de control y toda clase de medicamentos, dispositivos médicos y todos los productos de la salud en general. También podrá producir, dispensar y aplicar. Igualmente podrá importar y exportar. Ofertar los productos y servicios bajo los parámetros de la Ley de contratación pública o del derecho privado, contratar con entidades del sector de la salud, AFS, ETS, lPS, clínicas, hospitales, centros de salud, entidades públicas o privadas y con las demás personas o entidades con o sin ánimo de lucro.

Podrá ejercer la representación en Colombia o en el exterior de firmas nacionales o extranjeras para la fabricación y/o distribución de artículos relacionados con el objeto social de la compañía. Ejecutar por cuenta propia o de terceros en calidad de agente, representante o intermediario o en participación con terceros toda clase de actos o contratos comerciales; asociarse con terceros para participar en licitaciones públicas o para contratar suministros masivos de productos.

Se entenderá incluidos dentro del anterior objeto los actos relacionados con el mismo y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la

existencia y actividad de la sociedad, tales como: adquirir bienes muebles o inmuebles, transferirlos a cualquier titulo, gravarlos en cualquier forma, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, celebrar sobre los mismos contratos de arrendamiento, tomar o dar dinero en préstamo a interés, girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, pagar y/o cancelar toda clase de títulos-valores y aceptarlos en pago, promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto social principal o conexos y aportar a ellos toda clase de bienes; asociarse para la explotación del negocio que constituye su objeto o que se relacionen directamente con él, adquirir o enajenar a cualquier título: cuotas, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o afines que se relacionen directamente con su objeto, y en general, hacer en cualquier parte, sea a nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar toda clase de actos o contratos, comerciales o financieros, siempre que sean necesarios y benéficos para el logro de los fines que desarrolla y que de una manera directa se relacionen con su objeto social.

La anterior descripción no es taxativa, pues para la plena realización del objeto social, puede la compañía, con la autorización del órgano competente, ejecutar cualquier otro acto o contrato y en general ejercer todos los derechos y cumplir todas las obligaciones derivadas de su existencia y actividad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES A LOS ADMINISTRADORES.- Se prohíbe expresamente a los accionistas y administradores de la sociedad

1.- Llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales se necesita autorización previa emanada del órgano competente, sin haberla obtenido.

2.- Los administradores no podrán ni por sí, ni por interpuesta persona enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la Asamblea de Socios otorgada con el voto favorable de la mayoría ordinaria, excluido el del solicitante.

3. - Participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas. En estos casos, deberá suministrar toda la información que sea relevante para la toma de decisiones. De esta decisión deberá excluirse el voto del administrador, si fuere accionista.

4.- Utilizar indebidamente información privilegiada, guardando la reserva comercial e industrial de la sociedad.

PARAGRAFO: Los administradores responderán por los perjuicios causados a la sociedad por dolo o culpa. La acción social de responsabilidad contra los administradores se ejercerá previa decisión de la Asamblea General de Accionistas, la cual podrá ser adoptada aunque no conste en el orden del día y por un número de accionistas titulares de la mitad más uno de las acciones representadas en la reunión e implicará la remoción del administrador.

GARANTIAS:

GARANTJAS A CARGO DE LA SOCIEDAD: Le está prohibido a la sociedad garantizar obligaciones de terceros, en tal virtud, ni el Representante Legal, ni ninguno de sus dignatarios puede constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni títulos valores representativos de mercancías, a menos que la Asamblea de Accionistas lo autorice expresamente.

Entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas están las de:

- Autorizar y aprobar la emisión de las acciones en reserva.

- Autorizar el ingreso de terceros accionistas a la sociedad.

Entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

- Autorizar la apertura y cierre de sucursales, agencias y otras dependencias de la sociedad en el país y en el exterior.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Autorizar cualquier decisión, transacción, conciliación o compromiso en asuntos jurídicos o administrativos que tengan relación con conflictos colectivos de trabajo o que comprometan las políticas generales de la compañía en materia laboral y nombrar para tales efectos los negociadores, apoderados o compromisarios, determinando en la misma las facultades con las cuales quedan investidos.

- Autorizar al Gerente para el otorgamiento de créditos a los clientes y para la ejecución y celebración de toda clase de actos y contratos, previamente autorizados por la Asamblea.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$300.000.000,00	3.000	$100.000,00
SUSCRITO	$210.000.000,00	2.100	$100.000,00
PAGADO	$210.000.000,00	2.100	$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: representante legal de la sociedad es el Gerente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el Suplente del Gerente, quien actuará con las mismas facultades de aquel. Los representantes legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea de Socios.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio, son funciones y facultades del Gerente y del Suplente del Gerente las propias de su cargo y en especial las siguientes:

1- Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc.

2.- Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

3.- Someterse al reglamento que expida la Asamblea de Accionistas

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

respecto de sus limitaciones y facultades como representante legal de la sociedad.

4. - Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociados, firmarlos, aceptarlos, protestados, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer, en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes, cuando haya sido autorizado.
5. - Preparar el Informe de gestión con todos los anexos exigidos por la ley, que debe presentarse a la Asamblea General de Accionistas en las reuniones ordinarias.

6.- Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones.

7. - Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones de cualquier carácter.

8.- Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos.

9.- Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa.

10. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran.

11. Todas las demás funciones que tengan relación con la dirección de la empresa social, y todas las demás que le delegue la ley, la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

PARAGRAFO: La Asamblea de Accionistas fijará al Representante Legal, en salarios mínimos mensuales, la cuantía a partir de la cual éste debe solicitar previa autorización para lo siguiente:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1.- La enajenación de activos fijos o parte de ellos.

2.- La constitución de prenda, fiducia o cualquier otra clase de garantía o gravamen sobre los activos de la compañía.

3.- Para intervenir como socia o accionista en otras sociedades.

4.- Para la celebración de cualquier acto o contrato relacionado con el giro ordinario de los negocios que supere las limitaciones establecidas por la Asamblea de Accionistas para tal fin deberá aportar el acta correspondiente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 077 del 28 de septiembre de 2022, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2023, con el No. 30705 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	LINA MERCEDES MAYA ZAPATA	C.C 43.976.630
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARIA DEL ROSARIO ZAPATA RIOS	C.C 32.440.755

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No.17 del 7 de abril de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2024, con el No.25248 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIA DEL ROSARIO ZAPATA RIOS	C.C. 32.440.755
WALTER BAYRON OSORIO ZAPATA	C.C. 71.669.904
JAVIER ANTONIO OROZCO MORA	C.C. 70.036.124

SUPLENTES

Recibo No.: 0029434769 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dyodcbciaakdadiJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLAUDIA LARISA MAYA ZAPATA	C.C. 43.867.441
SERGIO ANDRES AGUIRRE HERNANDEZ	C.C. 1.017.125.594
LILLIANA PATRICIA GOMEZ BOTERO	C.C. 43.053.569

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LISANDRO QUICENO DESIGNACION	70.123.191

Por Acta número 21 del 21 de julio de 2013, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 30 de julio de 2013, en el libro 9, bajo el número 13931

REVISOR FISCAL SUPLENTE	INES GUZMAN BUSTAMANTE DESIGNACION	43.586.251

Por acta número 17 del 20 de septiembre de 2011, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara el 29 de diciembre de 2011, en el libro 9, bajo el número 53957

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta No.11 del 27 de julio de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 01 de septiembre de 2010, en el libro 9, bajo el No.13645, mediante la cual la Sociedad Anónima se Transforma en Sociedad por Acciones Simplificada, con la denominación de.

OPERADOR FARMACEUTICO Y DISPOSITIVOS PARA LA SALUD S.A.S.,
pudiendo utilizar la sigla OFYDSA S.A.S.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la

Recibo No.: 0029434769 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dyodcbciaakdadiJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4645
Actividad secundaria código CIIU: 8699

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	OPERADOR FARMACEUTICO OFYDSA
Matrícula No.:	21-440275-02
Fecha de Matrícula:	23 de Febrero de 2007
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 43 F 14 53
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS

Recibo No.: 0029434769 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dyodcbciaakdadiJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $8,617,859,756.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Recibo No.: 0029434769 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dyodcbciaakdadiJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros